

## MARCO DE ACTUACIÓN

**Ayudas de la intervención 7119 LEADER en Castilla-La Mancha, en el marco del PEPAC 2023 2027**

# CONVOCATORIA 2-2024 DE PROYECTOS PROMOVIDOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Código 702)

**FECHA DE APROBACIÓN EN JUNTA DIRECTIVA: 8 de mayo de 2024**

**FECHA DE APROBACIÓN POR LA D.G DE DESARROLLO RURAL: 18 de julio de 2024**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de julio de 2024**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 30 de septiembre de 2024**

**Esta convocatoria de ayudas depende de la LÍNEA DE AYUDA PARA PROYECTOS DIFERENTES AL EMPRENDIMIENTO DE INICIATIVA PÚBLICA del Procedimiento de Gestión.**

## 1.OBJETO:

Este documento tiene por objeto establecer la convocatoria pública de ayudas que la Asociación para el Desarrollo del Alto Guadiana Mancha concederá al amparo de la ayuda de la intervención 7119\_LEADER en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027, para los **proyectos realizados por administraciones públicas, código 702, que realicen operaciones no excluidas por la convocatoria** y que se desarrollen en los municipios del ámbito geográfico de la Asociación y que estén incluidos en los siguiente ámbitos en base al artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022:

- a) investigación, desarrollo e innovación;
- b) medio ambiente;
- c) empleo y formación;
- d) cultura y conservación del patrimonio;
- e) silvicultura;
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;
- g) deportes.

La presente convocatoria se rige, además de por indicado en la propia convocatoria, por la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Supletoriamente se rige por la Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (DOCM de 11 de febrero de 2016) y por el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, que puede consultarse en <http://pdr.castillalamancha.es/>.

La presente convocatoria de ayudas se regirá, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, el acuerdo de asociación y el convenio suscrito con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y el Procedimiento de Gestión aprobados por la Asociación, así como la normativa reflejada en los mencionados textos normativos.

## 2. ÁMBITO GEOGRÁFICO:

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria se circunscribe a los municipios establecidos en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local Asociación Alto Guadiana Mancha: Alhambra, Argamasilla de Alba, Arenas de San Juan, Carrizosa, Daimiel, Las Labores, La Solana, Llanos del Caudillo, Manzanares, Membrilla, Puerto Lápice, Ruidera, San Carlos del Valle, Villarrubia de los Ojos y Villarta de San Juan.

### **3. PROYECTOS SUBVENCIONABLES:**

Para que un proyecto sea subvencionable en el marco de esta convocatoria, deberá estar incluido en el código 702 y en alguno de los ámbitos indicados en el punto 1 (Objeto), de esta convocatoria.

Además, debe estar incluido en el Procedimiento de Gestión o dentro del apartado denominado OPERACIONES OBJETO DE AYUDA EN LA EDLP incluido en la Estrategia de la Asociación.

**La inversión no podrá ser superior a 75.000 euros (IVA incluido).**

### **4. DOTACIÓN FINANCIERA:**

**La dotación asignada para la presente convocatoria es de 575.857 €**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si no se agotara el crédito disponible, se realizarán tantas convocatorias como sean necesarias hasta cubrirlo íntegramente.

### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

La presente convocatoria estará abierta hasta el **30 de septiembre de 2024**, desde el día siguiente a su publicación, en la página web de la Asociación, [www.altoguadianamancha.org](http://www.altoguadianamancha.org).

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos/inversiones y levantarse el acta correspondiente. El promotor, igualmente, deberá presentar anexo de ratificación para que su solicitud sea válida.

Las referidas actas de no inicio no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda.

### **6. PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:**

Con carácter general, las solicitudes presentadas deberán ser resueltas en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de cierre de la convocatoria en la que se hayan presentado.

## 7. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, a través de la comparación de solicitudes, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección y la puntuación obtenida. De acuerdo con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, las ayudas se adjudicarán a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al estudio de las mismas para determinar su admisibilidad y, en caso de resultar admisibles, aplicar los criterios de selección y, si superan el mínimo establecido, asignar un porcentaje de ayuda en función de criterios de baremación. Las solicitudes que no cumplan los requisitos o desistan se irán proponiendo desfavorablemente para su resolución. Solo podrán tener derecho a ayudas aquellas iniciativas que superen la puntuación mínima establecida en el anexo 2 (Criterios de selección y baremación).

A las solicitudes que han resultado admisibles, se les aplicarán los criterios de selección. Se elaborará una lista priorizada de proyectos de mayor a menor puntuación, así como una lista de proyectos que no hayan superado la puntuación mínima, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

En el caso de que dos solicitudes obtengan la misma puntuación al aplicar los criterios de selección, se recurrirá a los criterios de desempate, para garantizar el establecimiento de una prelación entre las mismas, de forma sucesiva hasta que se produzca el desempate.

Criterios de desempate:

**1<sup>er</sup> CRITERIO:** Apoyo a la despoblación y zonas prioritarias. Según la ubicación del proyecto, siendo 1 la más prioritaria y 4 la menos prioritaria.

1	Alhambra, Ruidera, Carrizosa y San Carlos del Valle. Zonas escasamente pobladas (intensa despoblación).
2	Arenas de San Juan, Las Labores, Puerto Lápice, Llanos del Caudillo (Zonas en riesgo de despoblación).
3	Argamasilla de Alba, Villarrubia de los Ojos, La Solana, Daimiel (Zonas prioritarias)
4	Villarta de San Juan, Membrilla, Manzanares

**2<sup>o</sup> CRITERIO:** Municipio de menor número de habitantes. Tendrá prioridad el expediente cuya inversión se realice en el municipio de menor número de habitantes según las cifras oficiales de población del padrón municipal a 1 de enero de 2021 (Fuente: Padrón Municipal de Habitantes del INE).

**3<sup>er</sup> CRITERIO:** Proyecto de menor importe.

**4<sup>o</sup> CRITERIO:** Sorteo

En caso de no poder atender a todas las solicitudes por falta de crédito, una vez asignado el presupuesto de acuerdo al orden de prelación y a la baremación obtenida, las solicitudes restantes serán resueltas de forma desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria.

## 8. INTENSIDAD DE LAS AYUDAS:

La intensidad máxima de la ayuda no podrá superar:

90% para proyectos de cuantía inferior a 40.000 €

85% para proyectos entre 40.000 € y 50.000 €

80% para proyectos mayores de 50.000 €

En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

## 9. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Con carácter general, todos los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Conseguir la puntuación mínima establecida en el procedimiento de gestión, de acuerdo con los criterios de selección.
2. Estar recogidos de manera expresa en la Estrategia de Desarrollo Local participativo (Ver **Anexo 1** de la presente convocatoria).
3. Realizar la inversión de la actividad en el ámbito geográfico establecido en el **art. 2** de la presente convocatoria.
4. No haber iniciado las inversiones objeto del proyecto con carácter previo a la presentación de la solicitud.
5. Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
6. Justificar en los términos establecidos en la normativa de aplicación por medio del cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
8. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
9. Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago.
10. Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
12. El periodo de compromisos, que implica posibles controles, acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute del bien y mantenimiento del empleo, en su caso, mientras dure el compromiso será de 5 años para las actuaciones que impliquen escritura de obra nueva, en cuyo caso se debe incluir en la escritura el fin concreto para el que se destinó la subvención y el compromiso de mantenimiento de ese fin. El compromiso será de 3 años para las



- inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso de 5 años.
13. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas.
  14. No ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro.
  15. Dar a las ayudas la debida publicidad.
  16. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
  17. Cumplir la normativa sobre contratación pública.
  18. No ser una empresa en crisis.

### **Requisitos específicos:**

Los proyectos productivos deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Ser viables financiera, técnica y económicamente.
- Obtener el informe previo y vinculante de subvencionalidad emitido por la Delegación Provincial de Agricultura, ganadería y Desarrollo Rural de Ciudad Real cuando sea procedente.

## **10. SOLICITUD DE AYUDAS**

El beneficiario deberá presentar una solicitud debidamente firmada, según modelo normalizado (Ver Anexo 3 de la presente convocatoria) que se facilitará en las oficinas de la Asociación Alto Guadiana Mancha o que podrá descargarse, junto con el resto de documentación necesaria, desde la página web de la Asociación [www.altoguadianamancha.org](http://www.altoguadianamancha.org) en el apartado AYUDAS LEADER.

Las solicitudes de ayuda, junto con toda la documentación complementaria se presentarán a través de la Sede electrónica de la asociación (<https://adagm.sedipualba.es/>) o en la oficina principal de la Asociación:

- Calle Carreteros s/n, Pol. Industrial SEPES, 13250, Daimiel, de lunes a viernes de 9 a 14 Horas.

## **11. SOBRE INICIO DE LAS ACTUACIONES Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

Con el fin de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, la ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma del contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará una pérdida de derecho a cobro total. El importe así liberado podrá dedicarse a atender las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

El contrato tendrá una duración máxima de 12 meses.

## **12. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA AYUDA**

La persona beneficiaria sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades



de Castilla – La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>, el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023-2027. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

En Carrizosa, a 22 de julio de 2024

PEDRO ANTONIO PALOMO MATA  
PRESIDENTE



## MARCO DE ACTUACIÓN

**Ayudas de la intervención 7119 LEADER en Castilla-La Mancha, en el marco del PEPAC 2023 2027**

# CONVOCATORIA 3-2024 DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO

**FECHA DE APROBACIÓN EN JUNTA DIRECTIVA: 8 de mayo de 2024**

**FECHA DE APROBACIÓN POR LA D.G DE DESARROLLO RURAL: 18 de julio de 2024**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de julio de 2024**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 30 de septiembre de 2024**

**Esta convocatoria de ayudas depende de la LÍNEA DE AYUDA PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO del Procedimiento de Gestión.**





## 1.OBJETO:

Este documento tiene por objeto establecer la convocatoria pública de ayudas que la Asociación para el Desarrollo del Alto Guadiana Mancha concederá al amparo de la ayuda de la intervención 7119\_LEADER en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027, para los **proyectos realizados por personas físicas diferentes del grupo que realicen operaciones no excluidas por la convocatoria, para la puesta en marcha de una nueva empresa rural**, que se desarrolle en los municipios del ámbito geográfico de la Asociación y que estén incluidos en los siguiente ámbitos:

La presente convocatoria se rige Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Supletoriamente se rige por la Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (DOCM de 11 de febrero de 2016) y por el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, que puede consultarse en <http://pdr.castillalamancha.es/>

La presente convocatoria de ayudas se registrará, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, el acuerdo de asociación y el convenio suscrito con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y el Procedimiento de Gestión aprobados por la Asociación, así como la normativa reflejada en los mencionados textos normativos.

## 2. ÁMBITO GEOGRÁFICO:

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria se circunscribe a los municipios que están tipificados como intensa y en riesgo de despoblación por Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. Igualmente, a los efectos de la intervención 7119\_Leader 2023-2027, los municipios a los que sea de aplicación la disposición adicional sexta de la ley 2/2021, se considerarán como zonas en riesgo de despoblación.

En concreto, el ámbito territorial de la presente convocatoria afecta a los siguientes municipios: Alhambra, Arenas de San Juan, Carrizosa, Las Labores, Llanos del Caudillo, Puerto Lápice, Ruidera y San Carlos del Valle.



### 3. BENEFICIARIOS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

Respecto a los beneficiarios:

Con carácter general tendrá la consideración de beneficiaria de la ayuda al emprendimiento, las personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural.

Podrán solicitar estas ayudas las personas incluidas en uno de los siguientes colectivos:

- a) Emprendedores/as. Personas que no tengan experiencia previa en el ejercicio de la actividad económica por cuenta propia y a título personal, respecto a la referida en el proyecto que presentan.
- b) Relevistas empresariales. Personas que desarrollan su proyecto empresarial innovador continuando la actividad económica de un negocio que es objeto de traspaso.

Se entiende que las personas tienen experiencia previa en una actividad económica por cuenta propia y a título personal, comprobando la coincidencia del código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), en los tres primeros dígitos de las actividades económicas declaradas.

Se entiende como nueva empresa, tanto la creación de una empresa desde cero, como el relevo en una actividad en la cual el/la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso.

Las personas beneficiarias no deben haber estado de alta como autónomos en la misma actividad del código CNAE o perteneciente al mismo ámbito de actividad del código CNAE en la que se solicita la ayuda, en los 3 últimos años.

Para que un proyecto sea subvencionable debe estar incluido en el Procedimiento de Gestión o dentro del apartado denominado OPERACIONES OBJETO DE AYUDA EN LA EDLP incluido en la Estrategia de la Asociación.

Proyectos no subvencionables:

No serán subvencionables en ningún caso proyectos de apoyo al emprendimiento que supongan la puesta en marcha de despachos profesionales (asesorías, gestorías, consultorías y similares).

Además, no serán subvencionables los proyectos de puesta en marcha de una empresa rural que se encuadre en los siguientes sectores:

- 431. Demolición y preparación de terrenos



- 4311. Demolición
- 4312. Preparación de terrenos
- 4313. Perforaciones y sondeos
- 4673. Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios
- 4726. Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados
- 4773.- Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
- 6820. Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 6831. Agentes de la propiedad inmobiliaria
- 6832. Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria
- 9200. Actividades de juegos de azar y apuestas

En caso de presentar un proyecto de ayuda al emprendimiento, no será subvencionable un proyecto de ayuda a la inversión y viceversa.

Para que un beneficiario de un proyecto de ayuda al emprendimiento pueda presentar un proyecto de ayuda a la inversión, deberán pasar al menos 3 años contados a partir del acta censal.

#### **4. DOTACIÓN FINANCIERA:**

**La dotación asignada para la presente convocatoria es de 162.000 €**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si no se agotara el crédito disponible, se realizarán tantas convocatorias como sean necesarias hasta cubrirlo íntegramente.

#### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN:**

La presente convocatoria estará abierta hasta el **30 de septiembre de 2024**, desde el día siguiente a su publicación en la página web de la Asociación, [www.altoguadianamancha.org](http://www.altoguadianamancha.org).

En las solicitudes de ayuda, incluidas las presentadas desde la fecha de apertura del programa 2023-2027, dado que no se realiza acta de no inicio, se comprobará que el promotor no está dado de alta en la fecha en que presenta su solicitud. Esta comprobación, no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. En caso de haberse presentado antes de la apertura de plazo de la convocatoria, para que puedan ser resueltas en la presente convocatoria es imprescindible que el promotor presente el anexo de ratificación de la solicitud dentro del plazo de presentación de la misma.



## 6. PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

Con carácter general, las solicitudes presentadas deberán ser resueltas en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de cierre de la convocatoria en la que se hayan presentado.

## 7. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, a través de la comparación de solicitudes, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección y la puntuación obtenida. De acuerdo con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, las ayudas se adjudicarán a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al estudio de las mismas para determinar su admisibilidad y, en caso de resultar admisibles, aplicar los criterios de selección y, si superan el mínimo establecido, asignar un porcentaje de ayuda en función de criterios de baremación. Las solicitudes que no cumplan los requisitos o desistan se irán proponiendo desfavorablemente para su resolución. Solo podrán tener derecho a ayudas aquellas iniciativas que superen la puntuación mínima establecida en el anexo 2 (Criterios de selección).

A las solicitudes que han resultado admisibles, se les aplicarán los criterios de selección. Se elaborará una lista priorizada de proyectos de mayor a menor puntuación, así como una lista de proyectos que no hayan superado la puntuación mínima, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

En el caso de que dos solicitudes obtengan la misma puntuación al aplicar los criterios de selección, se recurrirá a los criterios de desempate, para garantizar el establecimiento de una prelación entre las mismas, de forma sucesiva hasta que se produzca el desempate.

Criterios de desempate:

1. Municipio de menor número de habitantes. Tendrá prioridad el expediente cuya inversión se realice en el municipio de menor número de habitantes según las cifras oficiales de población del padrón municipal a 1 de enero de 2021 (Fuente: Padrón Municipal de Habitantes del INE).
2. Pertenencia a los colectivos prioritarios.
3. Creación de empleo diferente al promotor si es autónomo o persona jurídica.
4. Sorteo. En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En caso de no poder atender a todas las solicitudes por falta de crédito, una vez asignado el presupuesto de acuerdo al orden de prelación y a la baremación obtenida, las solicitudes restantes serán resueltas de forma desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria.

## 8. INTENSIDAD DE LAS AYUDAS:



La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad máxima a tanto alzado o suma global por importe de **27.000,00 €** por solicitud.

Dicha cantidad está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que han de cumplir los solicitantes de esta ayuda.

La ayuda al emprendimiento se solicitará en dos pagos:

- 1er pago: Por un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200,00 € y deberá solicitarse en el plazo de los 9 meses siguientes a la concesión de ayuda.
- 2º pago: Por un importe del 40% de la ayuda, esto es, 10.800,00 €, se solicitará dentro del plazo de 36 meses con el compromiso de mantenimiento de la actividad.

## 9. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Con carácter general, todos los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Conseguir la puntuación mínima establecida en el procedimiento de gestión, de acuerdo con los criterios de selección.
2. Estar recogidos de manera expresa en la Estrategia de Desarrollo Local participativo (Ver **Anexo 1** de la presente convocatoria).
3. Realizar la actividad en el ámbito geográfico establecido en el **art. 2** de la presente convocatoria.
4. No haber estado de alta como autónomo en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años.
5. Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
6. Justificar en los términos establecidos en la normativa de aplicación por medio del cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
8. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
9. Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago.
10. Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
11. El periodo de compromisos, que implica el mantenimiento del empleo autónomo, será de 3 años contados a partir del alta censal.
12. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas;
13. No ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro.
14. Dar a las ayudas la debida publicidad. en los términos establecidos en el apartado 16 del Manual de Procedimiento de la JCCM. En todo caso, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un



cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión Europea.

15. Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido del “Plan de emprendimiento” para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo. Puede descargarse a través de nuestra web.
16. Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

Para acreditar dicha capacidad, tendrá que presentarse un título formativo que contenga como mínimo la temática citada a continuación. En caso contrario, tendrá que realizarse un curso con el mínimo contenido siguiente:

### **Formación mínima (\*) para la capacitación empresarial en el medio rural de C-LM (50 h)**

- a) Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h)
- b) Tipos de empresas (5 h)
- c) Fiscalidad (10h)
- d) Contabilidad (3 h)
- e) Comercialización (5h)
- f) Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3 h)
- g) Gestión de Riesgos (2h)
- h) Prevención de riesgos laborales (5h)
- i) Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10 h).
- j) Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):
  - o Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha
  - o Igualdad en el medio rural. Ley 6/2019: Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha.

(\*) Los apartados a y h deberán ser impartidos por una entidad inscrita en el registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras de Castilla-La Mancha.

Para los apartados i y j los ponentes deberán tener experiencia en esas materias.

17. Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio de la citada actividad empresarial, lo que deberá reflejarse en el plan empresarial.
18. En el caso de que la persona física que presenta la solicitud de ayuda, vaya a constituirse en persona Jurídica, el/la solicitante ha de ser socia principal. Y debe indicar la forma jurídica a constituir para tenerla en cuenta en los criterios de selección.
19. Si la nueva empresa a crear se va a constituir bajo la forma de persona jurídica, en caso de tener más de un socio sin que ninguno tenga la consideración de socio principal, cuando se presente la solicitud de ayuda, solo podrá hacerlo un solo socio.
20. La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
21. La empresa se debe instalar en una zona de intensa o en riesgo de despoblación.



22. La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
23. El plan empresarial entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
  - Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud.
  - El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

Con carácter específico, las solicitudes de ayuda al emprendimiento deberán aportar la siguiente documentación:

- a) DNI/NIF de la persona física solicitante.
- b) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos. Ver modelo que se facilita en la web de la asociación. El Plan Empresarial debe cumplir las condiciones indicadas en el artículo 17.1 de la orden 51/2023, de normas y requisitos. Se entenderá como nueva empresa tanto la creación de una empresa desde cero, como el relevo de una actividad en al cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso.
- c) Informe de vida laboral de la persona solicitante. Deberá comprobarse que la persona solicitante no haya estado de alta en ninguna actividad que pertenezca a la misma "división CNAE" que aquella en la que va a emprender. A estos efectos, el alta como autónomo colaborador no tiene consideración de alta como autónomo, al no implicar responsabilidad alguna sobre la actividad económica.
- d) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
- e) Certificado de situación del censo de actividades de los últimos 3 años. Es expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Ir a Certificados Tributarios. Expedición de certificados tributarios. Buscar IAE. Deberá aportar el certificado indicado, con respecto a la anualidad en vigor y las tres anteriores.
- f) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.
- g) Tarjeta de demandante de empleo, si es el caso.
- h) Acreditación de la experiencia y la formación.
- i) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- j) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- k) Acreditación de la novedad del proyecto en el municipio.
- l) Acreditación del grado de discapacidad, igual o superior al 33%, si es el caso.
- m) Ficha de terceros.
- n) Cualquier otra documentación que se considere necesaria.

## 10. SOLICITUD DE AYUDAS



El beneficiario deberá presentar una solicitud debidamente firmada, según modelo normalizado (Anexo 3) que se facilitará en las oficinas de la Asociación Alto Guadiana Mancha o que podrá descargarse, junto con el resto de documentación necesaria, desde la página web de la Asociación [www.altoguadianamancha.org](http://www.altoguadianamancha.org) en el apartado AYUDAS LEADER.

Las solicitudes de ayuda, junto con toda la documentación complementaria se presentarán a través de la Sede electrónica de la asociación (<https://adagm.sedipualba.es/>) o en la oficina principal de la Asociación:

- Calle Carreteros s/n, Pol. Industrial SEPES, 13250, Daimiel, de lunes a viernes de 9 a 14 Horas.

## 11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS PARA RECIBIR EL PAGO DE LAS AYUDAS

### - Para acceder al PRIMER PAGO de la ayuda concedida:

- Solicitar dicho pago dentro de los 9 meses desde la concesión de la ayuda.
- Acreditar el alta en la Seguridad Social y el Alta Censal de la actividad.
- Acreditar que la nueva empresa creada entra dentro de los parámetros de micro o pequeña empresa.
- Acreditar tener licencia de apertura y de actividad, a nombre del beneficiario de la ayuda, así como todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el inicio y mantenimiento de la actividad. Si no dispone de los mismos en este momento, al menos, probar haber solicitado dichas licencias y permisos y que se están tramitando.
- Presentar una memoria justificativa intermedia en la que se acredite haber iniciado el Plan Empresarial y especifique los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha de presentación de la solicitud de pago, aportando la documentación acreditativa pertinente.

### - Para acceder al SEGUNDO PAGO de la ayuda concedida:

- Solicitar dicho pago, una vez finalizado el Plan Empresarial, dentro del plazo de 36 meses compromiso de mantenimiento de la actividad
- Presentar una memoria justificativa final en la que acredite la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Empresarial, donde se recojan los hitos y objetivos del Plan Empresarial, aportando la documentación acreditativa pertinente.
- Acreditar la capacitación empresarial.
- Acreditar el mantenimiento de la actividad.
- Acreditar la tenencia de la licencia de apertura y actividad, así como todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el inicio y mantenimiento de la actividad.
- Acreditar que la apertura del local comercial, nave, almacén donde ubicó la actividad objeto de la ayuda, mediante un horario a atención al público.
- Acreditar que al menos el 60% de sus rendimientos del trabajo provengan de dicha actividad subvencionada.

- Compromiso de mantenimiento de la actividad de 36 meses desde la concesión de la ayuda.





## 12. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA AYUDA

La persona beneficiaria sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>, el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023-2027. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

En Carrizosa, a 22 de julio de 2024

PEDRO ANTONIO PALOMO MATA  
PRESIDENTE



## MARCO DE ACTUACIÓN

**Ayudas de la intervención 7119 LEADER en Castilla-La Mancha, en el marco del PEPAC 2023 2027**

# CONVOCATORIA 4-2024 DE PROYECTOS PROMOVIDOS POR REPRESENTANTES DE INTERESES SOCIALES LOCALES (Código 704)

**FECHA DE APROBACIÓN EN JUNTA DIRECTIVA: 8 de mayo de 2024**

**FECHA DE APROBACIÓN POR LA D.G DE DESARROLLO RURAL: 18 de julio de 2024**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de julio de 2024**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 30 de septiembre de 2024**

**Esta convocatoria de ayudas depende de la LÍNEA DE AYUDA PARA PROYECTOS DIFERENTES AL EMPRENDIMIENTO PARA REPRESENTANTES DE INTERESES SOCIALES LOCALES TALES COMO ONGS, ASOCIACIONES LOCALES O SIMILARES del Procedimiento de Gestión.**

## 1.OBJETO:

Este documento tiene por objeto establecer la convocatoria pública de ayudas que la Asociación para el Desarrollo del Alto Guadiana Mancha concederá al amparo de la ayuda de la intervención 7119\_LEADER en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027, para los **proyectos realizados por asociaciones locales y ongs, código 704, que realicen operaciones no excluidas por la convocatoria** y que se desarrollen en los municipios del ámbito geográfico de la Asociación y cuyas inversiones se circunscriban a estos ámbitos:

Creación o mejora de infraestructuras en edificios civiles para el ahorro energético y las energías renovables.

Creación, mejora, ampliación de infraestructuras y/o servicios incluidos en el ámbito de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de servicios sociales de Castilla-La Mancha  
Creación, mejora, ampliación de infraestructuras y/o servicios promovidos o dirigidos a jóvenes, mujeres e inclusión social.

Realización de actividades sociales que contribuyan a la integración de colectivos con necesidades de apoyo, como las personas con discapacidad. Y actividades y actuaciones culturales, medioambientales y turísticas, con el fin de poner en valor el patrimonio local y comarcal, incluidas acciones sobre concienciación e información sobre el patrimonio rural, publicaciones sobre el patrimonio rural, conocimiento del territorio.

La presente convocatoria se rige, además de por indicado en la propia convocatoria, por la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo

Supletoriamente se rige por la Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (DOCM de 11 de febrero de 2016) y por el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, que puede consultarse en <http://pdr.castillalamancha.es/>

La presente convocatoria de ayudas se registrará, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, el acuerdo de asociación y el convenio suscrito con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y el Procedimiento de Gestión aprobados por la Asociación, así como la normativa reflejada en los mencionados textos normativos.

## 2. ÁMBITO GEOGRÁFICO:

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria se circunscribe a los municipios establecidos en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de

Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local Asociación Alto Guadiana Mancha: Alhambra, Argamasilla de Alba, Arenas de San Juan, Carrizosa, Daimiel, Las Labores, La Solana, Llanos del Caudillo, Manzanares, Membrilla, Puerto Lápice, Ruidera, San Carlos del Valle, Villarrubia de los Ojos y Villarta de San Juan.

### 3. PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

Para que un proyecto sea subvencionable en el marco de esta convocatoria, deberá estar incluido en el código 704 y en alguno de los ámbitos indicados en el punto 1 (Objeto), de esta convocatoria.

Además, debe estar incluido en el Procedimiento de Gestión o dentro del apartado denominado OPERACIONES OBJETO DE AYUDA EN LA EDLP incluido en la Estrategia de la Asociación.

**La inversión no podrá ser superior a 40.000 euros (IVA incluido) ni inferior a 5.000 euros (IVA incluido).**

### 4. DOTACIÓN FINANCIERA:

**La dotación asignada para la presente convocatoria es de 100.000 €.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si no se agotara el crédito disponible, se realizarán tantas convocatorias como sean necesarias hasta cubrirlo íntegramente.

### 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

La presente convocatoria estará abierta hasta el **30 de septiembre de 2024**, desde el día siguiente a su publicación, en la página web de la Asociación, [www.altoguadianamancha.org](http://www.altoguadianamancha.org).

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos/inversiones y levantarse el acta correspondiente. El promotor, igualmente, deberá presentar anexo de ratificación para que su solicitud sea válida.

Las referidas actas de no inicio no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda.

### 6. PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

Con carácter general, las solicitudes presentadas deberán ser resueltas en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de cierre de la convocatoria en la que se hayan presentado.

## 7. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, a través de la comparación de solicitudes, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección y la puntuación obtenida. De acuerdo con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, las ayudas se adjudicarán a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al estudio de las mismas para determinar su admisibilidad y, en caso de resultar admisibles, aplicar los criterios de selección y, si superan el mínimo establecido, asignar un porcentaje de ayuda en función de criterios de baremación. Las solicitudes que no cumplan los requisitos o desistan se irán proponiendo desfavorablemente para su resolución. Solo podrán tener derecho a ayudas aquellas iniciativas que superen la puntuación mínima establecida en el anexo 2 (Criterios de selección y baremación).

A las solicitudes que han resultado admisibles, se les aplicarán los criterios de selección. Se elaborará una lista priorizada de proyectos de mayor a menor puntuación, así como una lista de proyectos que no hayan superado la puntuación mínima, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

En el caso de que dos solicitudes obtengan la misma puntuación al aplicar los criterios de selección, se recurrirá a los criterios de desempate, para garantizar el establecimiento de una prelación entre las mismas, de forma sucesiva hasta que se produzca el desempate.

Criterios de desempate:

**1<sup>er</sup> CRITERIO.** Apoyo a la despoblación y zonas prioritarias. Según la ubicación del proyecto, siendo 1 la más prioritaria y 4 la menos prioritaria.

1	Alhambra, Ruidera, Carrizosa y San Carlos del Valle. Zonas escasamente pobladas (intensa despoblación).
2	Arenas de San Juan, Las Labores, Puerto Lápice, Llanos del Caudillo (Zonas en riesgo de despoblación).
3	Argamasilla de Alba, Villarrubia de los Ojos, La Solana, Daimiel (Zonas prioritarias)
4	Villarta de San Juan, Membrilla, Manzanares

**2º CRITERIO** Mayor número de municipios beneficiarios de la actuación

**3<sup>er</sup> CRITERIO** Proyecto de menor importe

**4º CRITERIO** Sorteo.



En caso de no poder atender a todas las solicitudes por falta de crédito, una vez asignado el presupuesto de acuerdo al orden de prelación y a la baremación obtenida, las solicitudes restantes serán resueltas de forma desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria.

## 8. INTENSIDAD DE LAS AYUDAS:

La intensidad máxima de la ayuda no podrá superar el 80%:

En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

## 9. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Con carácter general, todos los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Conseguir la puntuación mínima establecida en el procedimiento de gestión, de acuerdo con los criterios de selección.
2. Estar recogidos de manera expresa en la Estrategia de Desarrollo Local participativo (Ver **Anexo 1** de la presente convocatoria).
3. Realizar la inversión de la actividad en el ámbito geográfico establecido en el **art. 2** de la presente convocatoria.
4. No haber iniciado las inversiones objeto del proyecto con carácter previo a la presentación de la solicitud.
5. Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
6. Justificar en los términos establecidos en la normativa de aplicación por medio del cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
8. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
9. Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago.
10. Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.
11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
12. El periodo de compromisos, que implica posibles controles, acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute del bien y mantenimiento del empleo, en su caso, mientras dure el compromiso será de 5 años para las actuaciones que impliquen escritura de obra nueva, en cuyo caso se debe incluir en la escritura el fin concreto para el que se destinó la subvención y el compromiso de mantenimiento de ese fin. El compromiso será de 3 años para las inversiones sobre inmuebles que



- no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso de 5 años.
13. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas.
  14. No ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;
  15. Dar a las ayudas la debida publicidad.
  16. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
  17. Cumplir la normativa sobre contratación pública.

### **Requisitos específicos:**

Los proyectos productivos deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Ser viables financiera, técnica y económicamente.
- Obtener el informe previo y vinculante de subvencionalidad emitido por la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real cuando sea procedente.

## **10. SOLICITUD DE AYUDAS**

El beneficiario deberá presentar una solicitud debidamente firmada, según modelo normalizado (Ver Anexo 3 de la presente convocatoria) que se facilitará en las oficinas de la Asociación Alto Guadiana Mancha o que podrá descargarse, junto con el resto de documentación necesaria, desde la página web de la Asociación [www.altoguadianamancha.org](http://www.altoguadianamancha.org) en el apartado AYUDAS LEADER.

Las solicitudes de ayuda, junto con toda la documentación complementaria se presentarán a través de la Sede electrónica de la asociación (<https://adagm.sedipualba.es/>) o en la oficina principal de la Asociación:

- Calle Carreteros s/n, Pol. Industrial SEPES, 13250, Daimiel, de lunes a viernes de 9 a 14 Horas.

## **11. SOBRE INICIO DE LAS ACTUACIONES Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

Con el fin de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, la ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma del contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará una pérdida de derecho a cobro total. El importe así liberado podrá dedicarse a atender las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

El contrato tendrá una duración máxima de 12 meses.

## **12. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA AYUDA**

La persona beneficiaria sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>, el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023-2027. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del

Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

En Carrizosa, a 22 de julio de 2024

PEDRO ANTONIO PALOMO MATA  
PRESIDENTE





# ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

## ANEXO 1. EJES, LÍNEAS Y ACTUACIONES

## ANEXO 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

- **Convocatoria 2-2024. Proyectos Administraciones públicas. Criterios de selección y baremación.**
- **Convocatoria 3-2024. Proyectos Emprendimiento. Criterios de selección.**
- **Convocatoria 4-2024. Proyectos Representantes intereses sociales locales. Criterios de selección.**

## ANEXO 3. SOLICITUD DE AYUDA

**La documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda se encuentra disponible para su consulta y descarga, en la web de la asociación:  
[www.altogudianamancha.org](http://www.altogudianamancha.org)**

# Anexo 1. Ejes, líneas y actuaciones

## EJE 1. Empleo y actividad económica

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.1 Sector agroalimentario	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
<p>El sector agroalimentario está compuesto por el sector primario (ganadería, agricultura, silvicultura y pesca) y por las empresas que se dedican a la transformación y comercialización de las materias primas. La productividad y competitividad del sector es fundamental para el desarrollo económico de la comarca. El objetivo es potencializar el crecimiento del sector mediante distintas iniciativas como apoyar las inversiones en el sector, introducir medidas de consumo energético eficiente, apoyar distintas innovaciones en los procesos productivos o mejorar la transmisión de conocimientos y competencias.</p>	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
1.1.1 Apoyo a las inversiones en la agroindustria.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación, ampliación y modernización de empresas agroalimentarias. Incorporación de nuevas tecnologías maquinaria, equipamiento, etc.</li> <li>Nuevos productos y servicios agroalimentarios que mejoren la producción, la calidad de los productos, la presentación de estos, que den valor añadido, como el envasado, uso de las TICs, etc.</li> </ul>	
1.1.2 Apoyo a medidas de eficiencia energética en la agroindustria.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones relacionadas con el ahorro y eficiencia energética y la lucha contra el cambio climático.</li> </ul>	
1.1.3 Impulso a iniciativas piloto e innovadoras en producción y comercialización agroalimentaria.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promoción de productos locales por parte del grupo de desarrollo rural: jornadas gastronómicas relacionadas con el vino, queso, aceite, etc., realización de visitas guiadas.</li> <li>Fomento del agroturismo vinculado a la industria agroalimentaria. Coordinación con el sector turístico. Exploración de nuevos productos turísticos relacionados con las producciones locales. Desarrollo de sinergias.</li> <li>Apoyo a la creación y desarrollo de imagen de marca agroalimentaria en relación con la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda.</li> </ul>	
1.1.4. Colaboración con otros agentes para el asesoramiento y la transferencia de conocimientos.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de plataforma de encuentro colaborativo para el sector agroalimentario. Foros profesionales, intercambio de información, reuniones sectoriales, formación, etc. Refuerzo del asociacionismo y cooperación entre las empresas de la comarca.</li> </ul>	

## EJE 1. Empleo y actividad económica

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.2 Desarrollo empresarial (no agrícola).	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
El desarrollo empresarial consiste en identificar, planificar y aplicar estrategias que fomenten el crecimiento y, por lo tanto, la competitividad de las empresas situadas en el interior de la comarca. Por ello, es necesario financiar aquellas acciones que fomenten el apoyo de la realización de nuevos proyectos y negocios que incrementen el número de empresas, el impulso económico mediante la utilización de los recursos endógenos de la comarca, la consolidación de las empresas existentes, la modernización de las empresas de construcción y auxiliares, y la dotación de espacios para el coworking, entendido como el trabajo colaborativo.	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
1.2.1 Apoyo a la puesta en marcha de nuevos proyectos y negocios.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación, ampliación y modernización de empresas no agrarias.</li> <li>Incorporación de nuevas tecnologías en maquinaria, equipamiento, etc.</li> </ul>	
1.2.2 Apoyo al desarrollo económico y al emprendimiento basado en recursos y potencialidades locales.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo y financiación al emprendimiento en zonas intensas y en riesgo de despoblación.</li> <li>Puesta en marcha, modernización o ampliación de empresas de producción, transformación y servicios no agrícolas.</li> </ul>	
1.2.3 Apoyo a la consolidación de empresas.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo en red, eventos de networking y plataformas online de conexión empresarial.</li> </ul>	
1.2.4 Apoyo al sector de la construcción.	ESENCIAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación y modernización de empresas de las construcción y auxiliares.</li> </ul>	
1.2.5 Mejora de las infraestructuras y servicios para el alojamiento tejido productivo.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de servicios de coworking.</li> </ul>	

## EJE 1. Empleo y actividad económica

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.3 Impulso del empleo y el emprendimiento. Relevo generacional.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
En el medio rural se considera especialmente necesario fomentar la pertenencia al territorio y el emprendimiento, con el fin de evitar la despoblación y el abandono del medio rural. El hecho de que en los cursos formativos se incentive el interés del emprendimiento mediante la transmisión de los conocimientos y las capacidades. Fomentar el emprendimiento se traduce en la creación de nuevos negocios y empresas y, por lo tanto, en una mejora de la empleabilidad gracias a la creación de más puestos de trabajo.	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
1.3.1 Fomento y desarrollo de capacidades emprendedoras.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres y cursos de capacitación emprendedora y mejora de la empleabilidad.</li> </ul>	

## EJE 1. Empleo y actividad económica

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.4. Asociacionismo empresarial. Conexión con la red de agentes locales.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
El asociacionismo empresarial consiste en un conjunto de empresas que comparten objetivos y muestran la voluntad de alcanzarlos desde la actuación conjunta, trabajando en común y cooperando entre las distintas empresas asociadas. Por ello, se debe financiar aquellas acciones que potencien el trabajo en red. Por ejemplo, apoyar distintos proyectos que busquen conectar las entidades de la comarca. En definitiva, el hecho de que en la comarca se sitúen empresas más eficientes potenciará el desarrollo económico de la comarca.	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
1.4.1 Fomento del trabajo en red.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Conexión Guadiana. Red de agentes y empresas público-privados.</li> </ul>	

## EJE 1. Empleo y actividad económica

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 1.5. I+D+i.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
Para potenciar el desarrollo económico de una economía es necesario invertir en I+D+i. Es decir, invertir en ampliar el conocimiento científico, por ejemplo, en productos y servicios, buscar una evolución económica que dé lugar a un incremento de la calidad de vida, y crear algo novedoso o mejorar lo existente con el objetivo de hacerlo más eficiente. Por ello, se debe apoyar las acciones que fomenten la I+D+i en las empresas de la comarca y en los centros educativos, así como en educación secundaria.	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
1.5.1 Fomento de la I+D+i en educación secundaria.	ESENCIAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres de innovación y prototipado en aulas de emprendimiento.</li> </ul>	
1.5.2. Fomento de la I+D+i en la empresa.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres de innovación y prototipado en coordinación con asociaciones de empresarios.</li> </ul>	

## EJE 2. Calidad de vida y cohesión territorial

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.1. Reto demográfico.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
El Reto Demográfico es una idea compleja, que engloba numerosas dimensiones de la población, referidas tanto a la estructura de la pirámide (por sexo, edad...), como a la localización (en áreas rurales, en ciudades, en zonas despobladas, en áreas con dispersión territorial...) o a las condiciones de vida (con dificultades para la prestación de servicios, de bajo nivel de renta...). La comarca en los últimos años está experimentando un grave proceso de despoblación, por lo que se debe apoyar a los estudios, informes y propuestas que busquen acabar con este proceso.	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
2.1.1. Evolución de la población en la comarca.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios, informes y propuestas que ayuden a entender y a afrontar el problema de la despoblación en las zonas rurales.</li> </ul>	

## EJE 2. Calidad de vida y cohesión territorial

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.2 Territorio conectado. Movilidad	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
<p>Uno de los indicadores que miden la calidad de vida en la comarca es la comunicación entre los distintos municipios. Una buena comunicación en la que se facilite el desplazamiento entre las distintas locales proporcionará una mayor calidad de vida. Otro de los indicadores es el desarrollo de las telecomunicaciones, busca reducir la brecha digital con las capitales de provincia. Por ello, es conveniente apoyar las acciones que supongan una mejora en la conectividad y movilidad comarcal, así como un estudio o análisis de la situación actual tanto del acceso al internet como de las comunicaciones entre los municipios.</p>	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
2.2.1 Mejoras en la conectividad y movilidad comarcales.	ESENCIAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio para la mejora de la movilidad en la comarca, entre los distintos municipios y con la capital de la provincia.</li> <li>Estudio de la conectividad en relación con las nuevas tecnologías. Carencias detectadas y propuesta de soluciones.</li> </ul>	

## EJE 2. Calidad de vida y cohesión territorial

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.3 Vivienda.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
<p>El acceso a una vivienda digna y adecuada es un derecho universal, reconocido como fundamental en diferentes constituciones, incluida la española, que, por su estrecha vinculación con la dignidad del ser humano y porque nos construye como personas. Mejorar el acceso a la vivienda se traduce en un incremento de la calidad de vida en la comarca desembocando en una menor emigración. Por ello, se deben apoyar las acciones que busquen la colaboración con los ayuntamientos en la lucha contra la despoblación mediante una mejora de ofertas de viviendas, tanto de alquiler como de venta.</p>	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
2.3.1 Mejora de la situación habitacional de la comarca.	ESENCIAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>Colaboración con los ayuntamientos en la lucha contra la despoblación. Creación de una bolsa de viviendas en venta o alquiler. Coordinación con empresas del sector para búsqueda de soluciones habitacionales.</li> </ul>	

## EJE 2. Calidad de vida y cohesión territorial

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.4. Infraestructuras y servicios públicos.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
<p>La dotación de infraestructuras y servicios públicos consiste en las distintas funciones e instalaciones que ofrecen los organismos públicos para contribuir a la mejora del bienestar de la población y, en definitiva, a incrementar la calidad de vida. La meta de ello es frenar el grave proceso de despoblación que está experimentando la comarca en los últimos años. Por ello, se deben apoyar las acciones que mejoren la dotación actual y que realicen una investigación sobre las actuales necesidades sociales de la comarca.</p>	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
2.4.1 Apoyo a las entidades públicas para la mejora del bienestar ciudadano.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones destinadas a la creación y mejora de servicios e infraestructuras públicas.</li> <li>Estudio de necesidades/proyectos de servicios sociales de la comarca.</li> </ul>	

## EJE 2. Calidad de vida y cohesión territorial

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.5. Juventud inclusión social e igualdad de género.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
En las sociedades siempre existen colectivos de personas que, por un motivo u otro, sufren riesgo de exclusión social. Se trata de aquellos que por su condición social son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en la que viven. En la comarca estos colectivos están formados por jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y personas de otras nacionalidades. Para promover un mayor bienestar, se deben apoyar los proyectos que fomenten una participación plena de estos colectivos.	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
2.5.1. Apoyo a proyectos que impliquen a los jóvenes, inclusión social y a las políticas de género.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación, ampliación o modernización de proyectos promovidos o dirigidos a estos grupos.</li> <li>Acciones formativas dirigidas a estos colectivos para mejorar su empleabilidad o capacidad emprendedora.</li> </ul>	

## EJE 2. Calidad de vida y cohesión territorial

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.6. Población mayor.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
Uno de los principios sociales que debe seguir la comarca es asegurar el bienestar de las personas mayores mediante medidas y servicios que les proporcionen unas condiciones de vida digna e independiente. Esto se lleva a cabo promoviendo su protección social, incentivando el envejecimiento activo y la participación en la vida pública, educativa y cultural. Por lo tanto, para garantizar el bienestar social, se debe apoyar todas las acciones que fomenten la creación y el desarrollo de dichos servicios de atención.	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
2.6.1 Apoyo a las personas mayores.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación y desarrollo de servicios de atención a personas mayores en situación de dependencia.</li> </ul>	

## EJE 3. Identidad, patrimonio y turismo

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3.1 Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
El sector turístico es fundamental para el desarrollo de la economía comarcal. En los últimos años, el sostenido crecimiento del sector turístico ha posibilitado la creación de nuevos puestos de trabajo en actividades complementarias al sector como establecimientos hosteleros y de restauración, diversos comercios o los alojamientos turísticos. Por ello, la valorización y difusión de los recursos patrimoniales de la comarca es importante para incrementar el potencial de esta como destino turístico y, por lo tanto, potenciar el crecimiento del sector turístico.	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
3.1.1. Apoyo a la puesta en valor del patrimonio rural.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de inventarios y otras publicaciones de recursos turísticos, patrimoniales y culturales de la Comarca.</li> <li>Inversiones públicas para recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y su entorno.</li> <li>Estudio de oficios tradicionales y arquitectura vernácula.</li> </ul>	

- Otros estudios y publicaciones relacionados con la historia de nuestro patrimonio rural y su puesta en valor y conservación.

### EJE 3. Identidad, patrimonio y turismo

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3.2. Apoyo al turismo de calidad y sostenible, hostelería y comercio de proximidad.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
Las necesidades turísticas están en continuo cambio. El concepto de turismo ha evolucionado mucho a lo largo del tiempo, en especial, debido a la diversificación de la actividad turística. Para potenciar el sector turístico es fundamental que la comarca se adapte a las necesidades actuales y a las nuevas tendencias. Una de estas tendencias es el turismo sostenible, entendido como la actividad turística en el que el viajero se preocupa por la protección de las zonas turísticas que visita, el respeto por las comunidades anfitrionas y el patrimonio cultural y natural. Por ello se deben realizar acciones que fomenten las inversiones para la creación y consolidación de empresas turísticas y ecoturísticas, el comercio de proximidad, ampliar la formación en el sector, así como la transmisión de los conocimientos y las competencias, o la puesta en valor, difusión y promoción de los recursos turísticos de la comarca.	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
3.2.1 Fomento de inversiones para la creación y consolidación de empresas turísticas y ecoturísticas.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversiones en empresas que apuesten por la calidad de sus productos y servicios y por el turismo responsable, basado en el respeto a la naturaleza y el entorno.</li> <li>• Otras inversiones en el sector turístico, de creación, ampliación y modernización de servicios, turismo activo, agencias de viajes y otras actividades complementarias que mejoren la oferta existente.</li> </ul>	
3.2.2 Fomento del comercio de proximidad.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo al comercio local, nuevos nichos de mercado, modernización, digitalización, adecuación de instalaciones y equipamientos, etc.</li> </ul>	
3.2.3 Acciones de información y formación para el sector turístico.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento de empresas turísticas (restaurantes, alojamientos, empresas de turismo activo, etc.) en actuaciones formativas e informativas encaminadas al turismo de calidad y el ecoturismo y a l fomento del asociacionismo (talleres, cursos, jornadas...).</li> </ul>	
3.2.4. Acciones de puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio rural y los espacios naturales.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización del plan turístico comarcal. Refuerzo de la imagen turística de la comarca. Mejoras en la web turística, realización de folletos turísticos. Otras propuestas turísticas (señalización, nuevas tecnologías, turismo accesible, merchandising, otras publicaciones...)</li> <li>• Promoción turística del destino Alto Guadiana Mancha. Participación en ferias y eventos a distintos niveles. Otras actuaciones promocionales relacionadas con proyectos puestos en marcha como la Reserva de la Biosfera o Red Natura 2000.</li> <li>• Apoyo a iniciativas de puesta en valor de los Parques Nacional y Natural y de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda, para propiciar un turismo responsable y atraer ese perfil de visitantes.</li> <li>• Apoyo a la red de puntos de información turística comarcales.</li> <li>• Acciones de difusión y divulgación de valores ambientales y patrimoniales de la comarca. elaboración de guías y folletos informativos y divulgativos.</li> <li>• Actualización de rutas, inventarios, puntos de interés. Puesta en valor de estos. Nuevas propuestas de audioguías, realidad aumentada, recreaciones en 3D, aplicaciones para móviles, etc.</li> <li>• Organización de eventos locales para potenciar el turismo en la comarca: eventos gastronómicos, deportivos (rutas BTT, senderismo y similares), concursos de fotografía de naturaleza, paleontología, recreaciones históricas de la comarca (en</li> </ul>	

especial las épocas iberorromana y medieval), jornadas literarias (en especial en relación con el Quijote).

### EJE 3. Identidad, patrimonio y turismo

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 3.3. Identidad territorial. Valorización de la cultura local. Ocio y tiempo libre.

OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
-----------------	--

#### JUSTIFICACIÓN

La identidad territorial se puede definir como un conjunto de significados, representaciones y usos que la comarca y la población construyen con el fin de participar conjuntamente en los procesos de transformación del territorio. Es un elemento clave en todas las estrategias de desarrollo local. Por ello, se debe fomentar las acciones que contribuyan a mejorar dicha identidad.

Además, un medio para fortalecer esta identidad comarcal es mediante la revalorización conjunta del patrimonio cultural e histórico, así como sus respectivas actividades, y cooperar entre todas las localidades para su difusión y promoción.

ACTUACIONES	PRIORIDAD
3.3.1 Fomento de actuaciones que mejoren la identidad territorial y la puesta en valor de la cultura y el patrimonio de la comarca.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo al centro de interpretación e información comarcal Castillo de Peñarroya y a los museos de la comarca.</li> <li>• Eventos comarcales que fomenten la cohesión social y la identidad territorial (teatro, música, gastronomía, concursos de fotografía de naturaleza, paleontología, recreaciones históricas de la comarca (en especial las épocas iberorromana y medieval), jornadas literarias (en especial en relación con el Quijote).</li> <li>• Revista comarcal semestral para difundir la labor del grupo en el territorio y los proyectos puestos en marcha, así como la puesta en valor de nuestro patrimonio, difusión de eventos locales y comarcales, etc.</li> <li>• Colaboración con asociaciones locales.</li> </ul>	

### EJE 4. Sostenibilidad, transición energética

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 4.1 Economía circular y transición energética.

OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
-----------------	--

#### JUSTIFICACIÓN

La economía circular establece un modelo de producción y consumo más sostenible, en el que las materias primas se mantienen más tiempo en los ciclos productivos y pueden aprovecharse de forma recurrente, procurando con ello generar muchos menos residuos. La transición energética consiste en reemplazar el sistema energético basado en combustibles fósiles a otro sistema energético basado en bajas emisiones o sin emisiones de carbono.

Por ello, se debe fomentar distintas acciones que potencien lo anteriormente comentado, así como la implantación de comunidades energéticas o la modernización de las empresas vinculadas a objetivos climáticos.

ACTUACIONES	PRIORIDAD
4.1.1. Fomento de actuaciones en favor de una economía sostenible.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio implantación comunidades energéticas en la comarca.</li> <li>• Huertos comunitarios.</li> <li>• Modernización de empresas vinculadas a objetivos climáticos (placas solares, otras energías limpias, nuevas tecnologías).</li> </ul>	



#### EJE 4. Sostenibilidad, transición energética

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4.2. Sostenibilidad ambiental y cambio climático.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
<p>La sostenibilidad ambiental es la satisfacción de las necesidades de la generación actual, es decir, nosotros sin que se comprometa la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus respectivas necesidades. Esto es importante debido al cambio climático que está provocando incrementos en las temperaturas y modificaciones en los patrones climáticos.</p> <p>Por ello, se debe fomentar la creación de una estrategia que garantice una buena conservación de los espacios naturales protegidos de la comarca y potenciar el uso de energías renovables que minimicen las emisiones de carbono.</p>	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
4.2.1. Fomento de la sensibilización ambiental e inversiones en energías limpias	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de sensibilización y educación.</li> <li>• Inversiones en energías renovables y sostenibles en empresas y en instalaciones públicas</li> </ul>	
4.2.2. Fomento de la educación como vehículo para la transmisión de valores.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y sensibilización medioambiental</li> </ul>	

#### EJE 4. Sostenibilidad, transición energética

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4.3. Educación y sensibilización ambiental.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
<p>La sensibilización ambiental es el nivel más básico de transmisión de conocimientos sobre esta materia, y debe llegar a todas las escalas sociales, desde los más pobres hasta los más ricos, desde las personas sin formación hasta los titulados superiores, todos forman parte del cambio y a todos hay que llegar si se quiere proteger el medio ambiente. Por otro lado, la educación ambiental es construcción de saberes, valores y prácticas con la finalidad de promover la conciencia ecológica y el cuidado del medio ambiente.</p> <p>Por ello, se debe fomentar desde la población más joven hasta la población de tercera edad la transmisión de estos conocimientos y valores.</p>	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
4.3.1. Fomento de la educación como vehículo para la transmisión de valores.	MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación interterritorial Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda y ecoturismo en la red Natura 2000.</li> <li>• Formación y sensibilización medioambiental.</li> </ul>	

#### EJE 5. Digitalización y formación, SMART rural

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5.1. Transición y accesibilidad digital en los Servicios públicos.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
<p>La transición digital es el conjunto de variaciones principales en el modelo social, productivo y de gestión pública necesarios para asegurar los niveles de bienestar demandados por la ciudadanía y la competitividad de la economía comarcal, mediante el aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por el proceso de digitalización. Por ello, se debe apoyar la implantación de los servicios digitales públicos y ofrecer formación a los ayuntamientos en relación con la digitalización, incluso ofrecer la formación online.</p>	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
5.1.1. Mejora de los servicios públicos.	MEDIA

- Apoyo a la implantación de los servicios digitales públicos para mejorar la calidad de vida de la población.
- Formación de personal de los ayuntamientos y apoyo a la digitalización. Servicios de apoyo al emprendimiento a través de plataforma digital. Formación online.

#### EJE 5. Digitalización y formación, SMART rural

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5.2 Transición digital en Empresas y otras entidades.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
Las tecnologías digitales tienen un profundo impacto en nuestra forma de vivir y hacer negocios. Una estrategia de investigación e innovación sistemática y con visión de futuro es crucial para lograr una economía más productiva y ecológica. La digitalización de las empresas permite incrementar la competitividad de estas. Por ello, es necesario invertir en la dotación de medios digitales, así como formar a la distinta mano de obra para que adquieran los conocimientos y las competencias de las nuevas tecnologías.	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
5.2.1. Mejora de la digitalización en las empresas de la comarca.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plataforma digital para encuentros, foros, proyectos, información y formación relacionada con la empresa.</li> <li>• Formación e información de profesionales para favorecer la digitalización.</li> </ul>	

#### EJE 5. Digitalización y formación, SMART rural

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5.3. Formación de agentes territoriales y recursos humanos.	
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
JUSTIFICACIÓN	
La formación, entendida como el aprendizaje mediante la transmisión de los conocimientos y las competencias, es fundamental para el desarrollo de una economía. Es necesario potenciar la formación sobre los recursos endógenos de la comarca con el objetivo de sacar su máximo rendimiento, la formación en emprendimiento para crear nuevas empresas, la formación adaptada a las necesidades laborales de la comarca o la formación en colaboración con agentes territoriales en los que se potencie la igualdad y la inclusión social de los colectivos más vulnerables.	
ACTUACIONES	PRIORIDAD
5.3.1. Formación e información de los agentes territoriales.	MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio de necesidades formativas en colaboración con Agentes territoriales (AEDLs, Centros de la Mujer, Centros de formación y Asociaciones)</li> <li>• Formación basada en las necesidades detectadas (cursos y talleres).</li> <li>• Formación en Emprendimiento.</li> <li>• Formación sobre el territorio y sus recursos.</li> </ul>	

#### EJE 5. Digitalización y formación, SMART rural

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 5.4. Educación. Dinamización de la comunidad educativa. Fomento del espíritu emprendedor.

OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible	
JUSTIFICACIÓN		
Ofrecer un servicio educativo heterogéneo en el que se busque incentivar el interés por el emprendimiento es una de las medidas que se deben tomar para potenciar el emprendimiento y, por lo tanto, la creación de PYMES, que son la base del motor económico de una sociedad. Por ello, es necesario realizar actuaciones dirigidas a los alumnos de los centros educativos que fomenten dicho interés, así como charlas en las escuelas, concursos o actividades extraescolares.		
ACTUACIONES		PRIORIDAD
5.4.1. Actuaciones dirigidas a los alumnos de la comarca.		MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de emprendimiento en las aulas. Charlas en las escuelas.</li> <li>Concurso escolar para el fomento de la actividad emprendedora.</li> <li>Actividades extraescolares con el tejido educativo.</li> </ul>		

#### EJE 5. Digitalización y formación, SMART rural

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN 5.5. Servicios digitales rurales.</b>		
OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible	
JUSTIFICACIÓN		
Para incrementar la competitividad de las empresas o facilitar la creación de empresas es importante que se desarrollen las tecnologías y las telecomunicaciones necesarias como para poder ofrecer servicios digitales. Por ello, se debe buscar ofrecer las tecnologías que favorezcan el emprendimiento y, por lo tanto, la creación de empresas, es decir, incrementar los servicios de apoyo al emprendimiento.		
ACTUACIONES		PRIORIDAD
5.5.1. Servicios de apoyo al emprendimiento.		MEDIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de tecnologías que favorezcan la creación de empresas y el emprendimiento.</li> </ul>		



## ANEXO 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

Convocatoria 2-2024. Proyectos Administraciones públicas. Criterios de selección y baremación.

Proyectos diferentes al emprendimiento de iniciativa pública			
CRITERIOS	PARA LA SELECCIÓN		PORCENTAJE BAREMACIÓN
	OPCIONES	Puntos Selección	
Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000	Términos municipales Argamasilla de Alba, Daimiel, Puerto Lápice, Villarrubia de los Ojos, Ruidera	1	NO BAREMABLE
	Resto de municipios	0	
Apoyo a zonas prioritarias	Argamasilla de Alba, Villarrubia de los Ojos, La Solana, Daimiel. Zonas prioritarias	2	NO BAREMABLE
	Resto de la comarca	1	
Inversión IVA incluido si es subvencionable	Menos de 40.000 €	8	90
	Entre 40.000 y 50.000 €	5	85
	Más de 50.000 € hasta 80.000€	3	80
	Más de 80.000 €	0	50
Prioridad en la estrategia	Prioridad máxima	5	NO BAREMABLE
	Prioridad media	4	
	Prioridad esencial	3	
Tipo de proyecto	Creación de todo tipo de pequeñas infraestructuras y servicios incluidos en los siguientes ámbitos:a) investigación, desarrollo e innovación; b) medio ambiente; c) empleo y formación; e) silvicultura; f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado; g) deportes.	5	NO BAREMABLE
	Mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras y servicios incluidos en los siguientes ámbitos:a) investigación, desarrollo e innovación; b) medio ambiente; c) empleo y formación; e) silvicultura; f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado; g) deportes.	4	
	Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del Patrimonio Rural incluido en el siguiente ámbito: d) cultura y conservación del patrimonio	5	
<b>PUNTUACIÓN BASE CRITERIOS SELECCIÓN / BAREMACIÓN</b>			
<b>PUNTUACIÓN BASE MÁXIMA CRITERIOS SELECCIÓN / BAREMACIÓN</b>		<b>21</b>	<b>90</b>
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA: 8</b>	<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>11</b>	
<b>PUNTUACIÓN ADICIONAL POSIBLE EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESPOBLAMIENTO</b>		<b>Máximo 6</b>	
<b>Incremento del 30% sobre la puntuación máxima de selección</b>	Municipios de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación Alhambra, Ruidera, Carrizosa y San Carlos del Valle.	6	NO BAREMABLE
<b>Incremento del 20% sobre la puntuación máxima de selección</b>	Municipios definidos como zonas en riesgo de despoblación. Arenas de San Juan, Las Labores, Puerto Lápice, Llanos del Caudillo.	4	
<b>Municipios sin criterios. Sin puntuación adicional</b>	Villarta de San Juan, Membrilla, Argamasilla de Alba, Villarrubia de los ojos, La Solana, Daimiel, Manzanares	0	
<b>PUNTUACIÓN ADICIONAL OBTENIDA EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESPOBLAMIENTO</b>			NO BAREMABLE
<b>PUNTUACIÓN FINAL SELECCIÓN: (Puntuación base de los criterios de selección + puntuación adicional obtenida en aplicación de los criterios de despoblamiento) x2 en el caso de municipios menores de 10.000 habitantes</b>			SIN VALOR
<b>PUNTUACIÓN FINAL BAREMACIÓN (Puntuación base criterios de baremación)</b>		SIN VALOR	

## Convocatoria 3-2024. Proyectos Emprendimiento. Criterios de selección.

Proyectos de emprendimiento		
CRITERIOS	PARA LA SELECCIÓN	
	OPCIONES	Puntos selección
Tipo de promotor	Personas físicas o jurídicas priorizadas por el Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla La Mancha (1)	5
	Resto de personas físicas y jurídicas	4
Persona o grupo promotor. Valorable para autónomos o sociedades, si, al menos el 50% de los socios pertenecen a los 4 primeros grupos. Puntuable hasta dos grupos	Mujer	5
	Joven (hasta 41 años, incluido)	5
	Discapacitado/a, con una discapacidad reconocida mínima del 33 %	5
	Mayores de 45 años	4
	Resto de promotores	3
Ámbito de la actividad en la que desarrolla la acción	Servicios, comercio de cercanía y similares	7
	Relacionada con la producción agroalimentaria	6
	Relacionadas con las nuevas tecnologías, formación, digitalización	5
	Relacionadas con servicios turísticos, ocio y similares	4
	Producción industrial y construcción	3
	Otros	0
Conocimientos en la actividad a desarrollar	Con experiencia por cuenta ajena acreditada en la actividad en la que emprende	4
	Con formación en la actividad en la que emprende (valorable si no experiencia en el sector)	3
	Con experiencia o formación en sectores relacionados con la actividad en la que emprende (solo si no experiencia o formación en sector)	2
	Sin experiencia ni formación	0
Novedad en el municipio	No existe el negocio en el municipio	2
	2 o menos negocios iguales en el municipio	1
	Más de dos negocios iguales en el municipio	0
Espacios naturales protegidos y Red Natura 2000	Términos municipales de Alhambra, Puerto Lápice y Ruidera	1
	Resto de términos municipales	0
<b>PUNTUACIÓN BASE CRITERIOS SELECCIÓN</b>		
<b>PUNTUACIÓN BASE MÁXIMA CRITERIOS SELECCIÓN</b>		<b>29</b>
<b>PUNTUACIÓN MINIMA: 7</b>	<b>PUNTUACIÓN MINIMA EXIGIDA</b>	<b>13</b>
<b>PUNTUACIÓN ADICIONAL POSIBLE EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESPOBLAMIENTO</b>		<b>Máximo 9</b>
Incremento del 30% sobre la puntuación base máxima de selección	Municipios de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación Alhambra, Ruidera, Carrizosa y San Carlos del Valle.	9
Incremento del 20% sobre la puntuación base máxima de selección	Municipios definidos como zonas en riesgo de despoblación. Arenas de San Juan, Las Labores, Puerto Lápice, Llanos del Caudillo.	6
<b>PUNTUACIÓN FINAL SELECCIÓN (Puntuación base de los criterios de selección + puntuación adicional en aplicación de los criterios de despoblamiento)</b>		
(1) Mujeres y personas jurídicas priorizadas por el EMMRR son las mujeres, las cooperativas con Plan de Igualdad o con % de mujeres en Consejo rector >= % de mujeres en base social y entidades no cooperativas en las que, si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres y si no las hay, las mujeres son el 50% o más de la base social		
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>		<b>38</b>



## Convocatoria 4-2024. Proyectos Representantes intereses sociales locales. Criterios de selección y baremación.

Proyectos diferentes al emprendimiento para representantes de intereses sociales locales tales como ONGs, asociaciones locales o similares			
Criterio	PARA LA SELECCIÓN		
	OPCIONES	Puntos	Porcentaje baremación
Inversión (IVA incluido si es subvencionable) (2)	Menos de 20.000 €	3	5
	De 20.000 a 30.000 €	2	3
	Más de 30.000 €	1	1
Apoyo a zonas prioritarias	Argamasilla de Alba, Villarrubia de los Ojos, La Solana, Daimiel. Zonas prioritarias	2	NO BAREMABLE
	Resto de la comarca	1	
Ámbito geográfico del proyecto	El proyecto afecta al municipio objeto del proyecto	5	10
	El proyecto afecta a varios municipios de la comarca	10	11
	El proyecto afecta a todos los municipios de la comarca	15	12
Colectivo prioritario al que va dirigido la actuación o socios mayoritarios (al menos el 50%) de la entidad. Puntuable hasta dos grupos, los más ventajosos	Personas físicas o jurídicas priorizadas por el Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla La Mancha (1)	5	NO BAREMABLE
	Jóvenes	5	
	Discapacitados, con una discapacidad reconocida mínima del 33 %	5	
	Mayores de 45 años	4	
	Otros	3	
Tipo de inversión	Creación o mejora de infraestructuras en edificios civiles para el ahorro energético y las energías renovables	4	10
	Creación, mejora, ampliación de infraestructuras y/o servicios incluidos en el ámbito de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de servicios sociales de Castilla-La Mancha	5	
	Creación, mejora, ampliación de infraestructuras y/o servicios promovidos o dirigidos a jóvenes, mujeres e inclusión social	5	
Otros aspectos relevantes del proyecto. (Puntuable hasta 3 categorías)	Realización de actividades sociales que contribuyan a la integración de colectivos con necesidades de apoyo, como las personas con discapacidad. Y actividades y actuaciones culturales, medioambientales y turísticas, con el fin de poner en valor el patrimonio local y comarcal, incluidas acciones sobre concienciación e información sobre el patrimonio rural, publicaciones sobre el patrimonio rural, conocimiento del territorio	5	NO BAREMABLE
	Contempla medidas de accesibilidad (física y/o cognitiva)	5	
	Contempla la introducción de nuevas tecnologías	5	
	El proyecto integra la perspectiva de género	4	
	Inversiones en actividades del sector servicios	5	
	Se dirige a colectivos prioritarios (jóvenes, mujeres, desempleados, discapacitados)	4	
	Mejora la oferta de ocio	5	
	Contribuye a fijar población	4	
Contribuye al empleo	1		
Prioridad en la estrategia	Prioridad máxima	5	3
	Prioridad media	4	2
	Prioridad esencial	3	1
<b>PUNTUACIÓN BASE CRITERIOS DE SELECCIÓN / BAREMACIÓN</b>			
<b>PUNTUACIÓN BASE MÁXIMA CRITERIOS SELECCIÓN/BAREMACIÓN</b>		55	30
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA: 18</b>	<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA</b>	<b>27</b>	
<b>PUNTUACIÓN ADICIONAL POSIBLE EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESPOBLAMIENTO</b>		<b>Máximo 16</b>	<b>Máximo 50</b>
Incremento del 30% sobre la puntuación máxima de selección	Municipios de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación Alhambra, Ruidera, Carrizosa y San Carlos del Valle.	16	50
Incremento del 20% sobre la puntuación máxima de selección	Municipios definidos como zonas en riesgo de despoblación. Arenas de San Juan, Las Labores, Puerto Lápice, Llanos del Caudillo.	11	50
Municipios sin incremento sobre la puntuación máxima de selección	Villarta de San Juan, Membrilla, Argamasilla de Alba, Villarrubia de los ojos, La Solana, Daimiel, Manzanares	0	46
<b>PUNTUACIÓN ADICIONAL OBTENIDA EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESPOBLAMIENTO</b>			NO BAREMABLE
<b>PUNTUACIÓN FINAL SELECCIÓN: (Puntuación base de los criterios de selección + puntuación adicional obtenida en aplicación de los criterios de despoblamiento) x2 en el caso de municipios menores de 10.000 habitantes</b>			SIN VALOR
<b>PUNTUACIÓN FINAL BAREMACIÓN (Puntuación base criterios de baremación + puntuación de baremación adicional que obtenga)</b>		SIN VALOR	

(1) Personas jurídicas priorizadas por el EMMRR son las mujeres, las cooperativas con Plan de Igualdad o con % de mujeres en Consejo rector >= % de mujeres en base social y entidades no cooperativas en las que, si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres y si no las hay, las mujeres son el 50% o más de la base social

## ANEXO 3. SOLICITUD DE AYUDA

<b>LEADER</b> 2023-2027			<b>Cofinanciado por la Unión Europea</b>		 <b>Castilla-La Mancha</b>
<b>Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA (NA, NE, GF, GC, GP)</b>					
<b>Grupo de Acción Local: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL ALTO GUADIANA MANCHA</b> <b>NIF: G-13318522</b>					
Convocatoria <a href="#">Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</a>					
<b>Número de expediente:</b>			<b>Fecha de entrada</b>		
Título: <a href="#">Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</a>					
<b>Número de registro de entrada:</b>					
<b>Localización de la inversión: Indica la dirección exacta de la inversión</b>					
<b>Titular: Indique debajo los datos</b>					
<b>NIF:</b>					
<b>Nombre o razón social:</b>					
<b>Domicilio:</b>					
<b>Localidad:</b> <input type="text"/> <b>Código postal:</b> <input type="text"/> <b>Teléfono:</b> <input type="text"/>					
<b>E-Mail: Indique el E-mail</b>					
<b>Número de cuenta / IBAN:ES</b> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>					
<small>Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)</small>					
<b>Representante: Indique debajo los datos</b>					
<b>NIF:</b>					
<b>Nombre:</b>					
<b>En calidad de:</b> Indique su cargo: presidente, apoderado, administrador....					

**Tipo de titular o persona peticionaria:** elige el que corresponda

**Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:**

- Tipo de empresa: Indicar lo que corresponda: autónomo, S.L., S. cooperativa, etc.
- Número de trabajadores (media anual) (UTA): **Indicar.**
- Volumen anual de negocio: **Indicar.**
- Activo del balance: **Indicar.**

**Descripción del proyecto y objetivos previstos:**

**Describe tu proyecto y sus objetivos. Para completar este apartado le recomendamos que traslade un resumen del apartado 2 consignado en los apartados 5.4 y 5.5 de plan de empresas. Indique también los principales objetivos de su proyecto empresarial:**

[Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#)

- Tipo de operación:  
 No GDR-A     No GDR-E     GDR-F     GDR-C     GDR-P
- Importe del Proyecto: Indique el importe total del proyecto sin IVA
- Otras ayudas solicitadas o que se Vayan a solicitar: Indique otras ayudas que haya solicitado o piense solicitar. En caso negativo indique “Ninguna”
  
- Presupuesto: Indique en la tabla el coste de cada partida y el total (sin IVA)

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	Indicar.
Construcciones	Indicar.
Instalaciones técnicas	Indicar.
Maquinaria y utillaje	Indicar.
Mobiliario y otras instalaciones	Indicar.
Equipos de proceso de información	Indicar.
Elementos de transporte	Indicar.
Otro inmovilizado material	Indicar.
Servicio de profesionales independientes	Indicar.
Adquisición bienes inmuebles	Indicar.
Gastos de personal formador, orientador o asesor	Indicar.
Bienes consumibles amortizables	Indicar.
Alquileres y "leasing"	Indicar.
Costes indirectos	Indicar.
Otros gastos	Indicar.
Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) *	Indicar.
Ayuda Cooperación (GDR-C) **	Indicar.
<b>Total:</b>	Indicar.

\* Importe fijo de 27.000 €

\*\* Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

PRESUPUESTO COOPERACIÓN	
Capítulos Comunes	Presentado
Capítulos Individuales	
<b>Total</b>	

#### Documentación que se adjunta:

Documento	Estado (presentado / pendiente / no procede)
Fotocopia D.N.I. o C.I. F	Pendiente
Documentación justificativa de la personalidad jurídica (escrituras, estatutos, etc.)	Pendiente
Poder de representación del representante y copia D.N.I./NIF compulsada	Pendiente
Acuerdo personalidad jurídica de ejecutar la acción por la que solicita ayuda (si procede)	Pendiente
Declaración responsable ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas para la misma finalidad	Pendiente
Acreditación obligaciones Seguridad Social, Hacienda Nacional y Regional	Pendiente
Plan de prevención de riesgos laborales cuando se requiera	Pendiente
Declaración de no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales en el año inmediatamente anterior al de la solicitud de ayuda	Pendiente
Memoria detallada de las actuaciones	Pendiente
Memoria técnica (si procede)	Pendiente
Proyecto de ejecución de obra (si procede).	Pendiente



Documento	Estado (presentado /pendiente / no procede)
Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.	Pendiente
Inicio del proceso de evaluación ambiental (si procede)	Pendiente
Licencias municipales, permisos, inscripciones, registro y/o cualquier otro requisito legal que sea exigible por la Administración Autonómica o Local, bien para la realización de la inversión, o bien para el desarrollo de la actividad de que se trate.	Pendiente
Facturas proforma y presupuestos de gastos subvencionables	Pendiente
Documentación acreditativa de ser microempresa o pequeña empresa (cuentas anuales, impuesto de sociedades e informe de plantilla de trabajadores/as de la empresa)	Pendiente
Documentación que acredite que la empresa no se encuentra en crisis	Pendiente
Compromiso de creación o consolidación de empleo	Pendiente
Compromiso de respetar el destino de la inversión durante 3/5 años posteriores al último pago de la ayuda	Pendiente
Compromiso de poner a disposición la información requerida por los órganos de control hasta al menos 5 años posteriores al último pago de la ayuda	Pendiente
Compromiso de dar a las ayudas la publicidad prevista	Pendiente
Certificado de vida laboral de la empresa	Pendiente
Ficha a terceros	Pendiente
En su caso, certificado exención del IVA	Pendiente
Relación de ofertas solicitadas y elegidas (Anexo 57)	Pendiente
Otra documentación que se considere necesaria para la tramitación del proyecto (indicar)	Pendiente

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

Así mismo, **DECLARO:**

Que no estoy incurso/a en en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumplo los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

**En Indique localidad,** a **Indique la fecha de cumplimentación de la solicitud**

La persona peticionaria o representante

.....

**Responsable:** Dirección General de Desarrollo Rural

**Finalidad:** Gestión de ayudas al desarrollo rural

**Legitimación:** Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

**Destinatarios:** Existe cesión de datos

**Derechos:** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

**Información adicional:** Puede solicitarla en la dirección de correo: [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)